



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-00208-2020

OIS

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 029-2020-MPSM

Tarapoto, 24 de Febrero de 2020.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Lunes, 24 de Febrero de 2020, se trató el Dictamen N°009-2020-COEPP la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto eleva al concejo municipal respecto a la solicitud de donación de diferentes materiales, muebles y enceres de madera a favor del Club Adulto Mayor “Ejemplo de la Juventud”; y,

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, realizada el día Lunes, 24 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Inciso 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden al concejo municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra índole.”

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, el Concejo Municipal APROBÓ, por Mayoría, el siguiente ACUERDO:

**Artículo 1°. – APROBAR**, la donación de diferentes materiales, muebles y enceres de madera a favor del Club Adulto Mayor “Ejemplo de la Juventud” por un monto de S/ 1,000.00 soles;

**Artículo 2°. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
A;  
GA;  
GM;  
SR;  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TARAPOTO

03/03/2020

8:32am